



AYUNTAMIENTO
VALLE DE EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA



ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE BONOS DE COMPRA DEL VALLE DE EGÜÉS: Comprar en el Valle merece la pena - Ibarrean erostea merezi du.

D/D^a

con DNI

actuando en nombre propio

en representación de (razón social)

Declaro que conozco y acepto las condiciones de participación en la campaña de bonos de compra:

- ✓ Estar de alta en el impuesto de Actividades Económicas en el Valle de Egüés
- ✓ Estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Foral y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ✓ Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Obligaciones de los establecimientos participantes:

- Recoger y ubicar en un lugar visible de su establecimiento el distintivo de la campaña. En los casos en los que el negocio no disponga de local, se deberá publicar dicho distintivo en un lugar visible en la web o redes sociales.
- Verificar la veracidad de los bonos utilizados en su establecimiento.
- Solicitar al Ayuntamiento el pago correspondiente, presentando una factura por el importe total de los bonos canjeados en su establecimiento, junto a los tickets de compra y los vales canjeados

En el momento en el que el negocio haya canjeado el importe correspondiente a 4.000 euros (correspondiente a 200 bonos de 20 euros, o sus correspondientes fracciones de 5 euros), comunicará dicha situación al Ayuntamiento.

Canjeo de los bonos

Las personas que hayan adquirido los bonos, podrán canjearlos hasta el **26 de diciembre** en cualquiera de los establecimientos y servicios adheridos a la campaña. La compra mínima a realizar es de 5 euros.

No existe una compra máxima ya que pueden usarse varios bonos en la misma compra.

Si el importe de la compra fuera inferior al importe del bono, la diferencia no será devuelta en metálico. *(En este caso el Ayuntamiento abonará al establecimiento el valor real de la compra).*

La política de devoluciones de los bienes o servicios comprados mediante el bono será la que cada establecimiento determine en cuanto a plazo y forma de devolución. Pero en ningún caso se devolverá el importe de la compra.



AYUNTAMIENTO
VALLE DE EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA



Los bonos NO pueden ser canjeados por dinero en metálico y su importe en ningún caso será devuelto.

Para alcanzar el máximo número de establecimientos, en cada establecimiento se podrá canjear un máximo de 4.000 euros.

Documentación que deben presentar los establecimientos beneficiarios.

Una vez dados de alta en la GUIA COMERCIAL marcando el apartado de **ALTA EN LA CAMPAÑA DE BONOS MUNICIPAL** se deberá aportar la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable** garantizando que se da cumplimiento a los requisitos para ser establecimiento participante y para recibir subvenciones o ayudas públicas. (Anexo 1).
2. **Aceptación de las de las condiciones** de participación (Anexo 2)
3. **Documentación acreditativa de la personalidad del o la solicitante.** Y en su caso de la representación de quien actúa en su nombre. *(Copia del DNI de quien realiza la solicitud en el caso de las personas físicas, y del CIF en el caso de las personas jurídicas).*

La persona solicitante asume toda la responsabilidad sobre la veracidad de todas las declaraciones responsables realizadas, así como del resto de documentación presentada.

Junto con la solicitud, los establecimientos deberán cumplimentar la información necesaria para darse de alta en la GUÍA COMERCIAL

Justificación de los bonos de compra.

1. Se deberá realizar una única justificación conjunta con todos los gastos objeto de la ayuda, que deberá presentarse antes del 8 de enero de 2021. La justificación podrá hacerse a partir del 28 de diciembre que finaliza la campaña o antes si se ha llegado al importe máximo de bonos correspondiente al establecimiento.
2. El establecimiento deberá presentar la solicitud de abono con la siguiente documentación:
 - a) Factura por el importe total de los bonos canjeados.
 - b) Originales de los bonos canjeados.
 - c) Copia de los tickets de compra o facturas de servicios.
 - d) Solicitud de abono por transferencia o documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria en las que se abonará la factura.

Esta solicitud se hará preferentemente de manera electrónica mediante FACE

En _____ a _____ de noviembre de 2020.

Firma de la persona solicitante